

SCI-277-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.
Rector a.i.

Máster Adriana Rodríguez Zeledón
Auditora Interna

MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador
Comisión de Planificación y Administración

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 10, del 30 de marzo de 2023. Prórroga para atender las acciones pendientes de la recomendación 4.3 (incisos c y e) y 4.7 del plan de acción del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“6 **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 10, del 30 de marzo de 2023

Página 2

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...”

2. En las Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, se detallan las actuaciones que deberán seguirse ante la recepción de informes de auditoría.
3. Mediante el oficio AUDI-137-2021, con fecha de recibido 05 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, a esa fecha Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional, se recibió el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, aceptó las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” y aprobó un plan de trabajo para atender las distintas recomendaciones.
5. El Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” así como las fechas vigentes para su atención, presenta el siguiente detalle para las recomendaciones 4.3 y 4.7:

Recomendación	Acción	Fecha de atención	Responsable
4.3. Analizar la normativa interna en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, según detalles del apartado 2.3. de Resultados y se presenten las propuestas pertinentes a ese Consejo para ajustar lo que corresponda.			
a) ...			

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 10, del 30 de marzo de 2023

Página 3

b) ...			
c) Reglamento Interno de Contratación Administrativa	Propuesta de reglamento solicitada a la Administración en Sesión Ordinaria No. 3235 Artículo 14, del 22 de setiembre de 2021.	30/04/2022	Persona a cargo de la dirección del Departamento de Aprovisionamiento
	Efectuar trámite de aprobación de la propuesta	31 de marzo 2023 (Prórroga en SO 3291, Art. 15, del 30-11-2022)	Coordinación de la Comisión de Planificación y Administración
d) ...			
e) Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica	Revisar la normativa indicada	31 de marzo 2023 (Prórroga en SO 3291, Art. 15, del 30-11-2022)	Coordinación de la Comisión de Planificación y Administración
f) ...			
g) ...			
4.7. Impulsar las reformas reglamentarias que conlleven a uniformar criterios para que las Comisiones y/o miembros del Consejo Institucional definan plazos en la atención de acuerdos. Se sugiere como guía revisar lo establecido en la Ley General de la Administración Pública Núm. 622748, Capítulo Tercero "De los Términos y Plazos, Artículo 262.	Realizar la revisión y análisis de la normativa vigente con el objetivo de establecer criterios para la definición de plazos.	31 de marzo 2023 (Prórroga en SO 3291, Art. 15, del 30-11-2022)	Coordinación de la Comisión de Planificación y Administración

6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1012, realizada el jueves 23 de marzo de 2023, lo siguiente:

“Considerando que:

1. Se han revisado las acciones pendientes de atención del plan pactado para el Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, cuya fecha de cumplimiento se estableció al 31 de marzo de 2023, determinándose

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 10, del 30 de marzo de 2023

Página 4

que no será materialmente posible atenderlas antes de su vencimiento. Específicamente serían las recomendaciones 4.3, inciso c (Reglamento Interno de Contratación Administrativa), inciso e (Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica), así como la recomendación 4.7 (criterios para la definición de plazos para la atención de acuerdos).

- 2. En el caso de la recomendación 4.3, inciso c, si bien se recibió mediante el oficio AP-018-2023, fechado 25 de enero del 2023, la propuesta del “Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica” dictaminada por la respectiva Comisión Ad-hoc; en el proceso de su revisión se encontraron una serie de aspectos que requieren ser atendidos desde la perspectiva del ente técnico. En razón de ello, la propuesta reglamentaria fue devuelta a la dirección del Departamento de Aprovechamiento, por medio del oficio SCI-245-2023 del 24 de marzo de 2023, incluyéndose observaciones e indicándose la necesidad de contar con una propuesta que se ajuste a las necesidades institucionales y que además cumpla con los elementos de la Ley General de Contratación Pública (N° 9986) y su reglamento.*
- 3. En cuanto a la recomendación 4.3, inciso e, referida a la revisión de las Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se está a la espera de respuesta de la consulta enviada al Departamento de Financiero Contable, por medio del oficio SCI-1232-2022 del 15 de noviembre de 2022, sobre la conveniencia de su derogatoria, insumo necesario para determinar la conveniencia de modificar o eliminar dicho cuerpo normativo. Al respecto se resalta que fue enviado un recordatorio a la dirección del Departamento Financiero Contable, por medio del oficio SCI-244-2023, fechado 22 de marzo de 2023.*
- 4. Sobre la recomendación 4.7 que refiere a la necesidad de establecer criterios para la definición de plazos para la atención de acuerdos, se han analizado posibles escenarios y se espera formular una propuesta concreta que pueda ser discutida en el seno de la Comisión. En este particular, ha sido de interés de la Comisión, que los plazos que se vayan a establecer sean realistas y asequibles para las personas e instancias que deban atenderlos, pues debe imperar la entrega de los productos encomendados en su mejor versión.*
- 5. Se estima que las recomendaciones citadas podrán atenderse a más tardar en las fechas siguientes:*
 - Recomendación 4.3, inciso c: 31 de diciembre de 2023*
 - Recomendación 4.3, inciso e: 30 de junio de 2023*
 - Recomendación 4.7: 30 de junio de 2023*

Se dictamina:

Solicitar al pleno del Consejo Institucional que prorrogue el plazo indicado en el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, para atender las recomendaciones 4.3 (incisos c y e), y 4.7 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, para lo cual se proponen las fechas detalladas en el considerando 5”.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 10, del 30 de marzo de 2023

Página 5

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, el Consejo Institucional aceptó las recomendaciones efectuadas por la Auditoría Interna en el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, aprobando en consecuencia un plan con acciones y sus respectivos responsables, entre ellos, el señor Rector y las Coordinaciones de las Comisiones Permanentes.
2. La Comisión de Planificación y Administración ha puesto en conocimiento la necesidad imperiosa de que se prorroguen los plazos con vencimiento al 31 de marzo de 2023, del plan de acción aprobado para atender las recomendaciones 4.3 (incisos c y e) y 4.7 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021.
3. Las justificantes que respaldan las solicitudes se han recibido previo a su vencimiento y se determinan razonables, en tanto, en su mayoría indican aspectos sobre la pertinencia del contenido de reglamentación en trámite de creación o eliminación; no obstante, requieren de mayor plazo para recibir respuestas de instancias proponentes y consultadas; con el fin de que los cuerpos normativos a que refieren las recomendaciones en mención, permitan la gestión institucional en armonía con la normativa existente a nivel institucional y nacional.
4. Corresponde al Consejo Institucional resolver la prórroga para la atención de las recomendaciones citadas, determinándose que, los plazos propuestos, al 30 de junio y 31 de diciembre de 2023, son plazos adecuados.

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar los plazos indicados en el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, para atender las recomendaciones 4.3 (c y e) y 4.7 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, como se detalla a continuación:
 1. Recomendación 4.3, inciso c: 31 de diciembre de 2023
 2. Recomendación 4.3, inciso e: 30 de junio de 2023
 3. Recomendación 4.7: 30 de junio de 2023
- b. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar con la Auditoría Interna la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), en seguimiento del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 10, del 30 de marzo de 2023

Página 6

Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Palabras clave: prórroga – acciones – informe – AUDI-CI-003-2021 – SO 3242 – artículo 13

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm